CONTRATO N° 04/2021

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO"

MODALIDAD: LICITACION CONCURSO DE OFERTAS

(LCO) Nº 02/2021

ID 390717

Entre la **Municipalidad de San José Obrero**, domiciliada en Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Adolfo Quiñonez Zapata**, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 1943194, en su carácter de Intendente Municipal, asistido por el Sr. Solano Colman Romero, Secretario General, denominada en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **Constructora FENAR** con RUC 720953-3, domiciliada en Lugano 1007 c/ Avda. Colón, de la ciudad Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Nery Passi Rumich Ayala**, con Cédula de Identidad N° 720953-3, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la construcción de empedrados en la ciudad de San José Obrero.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 390717**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LCO N° 02/2021,** convocado por la Municipalidad de San José Obrero, según resolución N° 82/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 15/2021 y aprobada por Resolución JM Nº 93/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 03 de junio de 2021 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	72131701-002	Construcción de empedrado CALLE GRAL.BERNARDINO CABALLERO	Unidad Medida Global	1	206.873.000	206.873.000
1.1		MOVIMIENTO DE SUELO	Metros cúbicos	355	55.000	19.525.000
1.2		CORDON CUNETA H°A°	Metro lineal	338	324.000	109.512.000
1.3		PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	Metros cuadrados	1.183	64.000	75.712.000
1.4		LETRERO DE LA OBRA 1,50X1,00	Unidad Medida Global	1	324.000	324.000
1.5		LIMIEZA GENERAL	Unidad Medida Global	1	1.800.000	1.800.000
2	72131701-002	Construcción de empedrado CALLE JUAN RAMON CHAVEZ	Unidad Medida Global	1	203.204.000	203.204.000

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

2.1		Movimiento de suelo	Metros cúbicos	347	55.000	19.085.000
2.2		Cordón de cuneta de H°A°	Metro lineal	330	324.000	106.920.000
2.3		Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	1.155	65.000	75.075.000
2.4		Letrero de obra 1,50 x1,00	Unidad Medida Global	1	324.000	324.000
2.5		Limpieza general	Unidad Medida Global	1	1.800.000	1.800.000
Precio Total						**410.077.000**

Son G. 410.077.000 (Guaraníes cuatrocientos diez millones setenta y siete mil)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El periodo de construcción de la obra será de 60 (sesenta) días, contados a partir de la recepción del acta de inicio por parte del contratista; se emitirá la recepción provisoria al día siguiente de aprobado el certificado final de obras y a los 10 (diez) posteriores de la emisión de la recepción provisoria, se formulará la recepción definitiva de la obra.

El lugar o sitio de los trabajos será en: calle GRAL.BERNARDINO CABALLERO - CALLE JUAN RAMON CHAVEZ

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La convocante **NO SE OTORGARÁ anticipo**. -

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía de cumplimiento de contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO · SECRETARIA ·

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

Adolfo Giménez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La póliza de cumplimiento de contrato debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 150 (ciento cincuenta) días contados.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs.5.000.000.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs.5.000.000

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs.5.000.000.-

Lo seguros deberán estar vigentes a partir de la fecha de la orden de inicio y hasta la recepción definitiva de la obra.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO • SECRETARIA •

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	72131701-002	Construcción de empedrado CALLE GRAL.BERNARDINO CABALLERO	Unidad Medida Global	1
1.1		MOVIMIENTO DE SUELO	Metros cúbicos	355
1.2		CORDON CUNETA H°A°	Metro lineal	338
1.3		PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	Metros cuadrados	1.183
1.4		LETRERO DE LA OBRA 1,50X1,00	Unidad Medida Global	1
1.5		LIMIEZA GENERAL	Unidad Medida Global	1
2	72131701-002	Construcción de empedrado CALLE JUAN RAMON CHAVEZ	Unidad Medida Global	1
2.1		Movimiento de suelo	Metros cúbicos	347
2.2		Cordón de cuneta de H°A°	Metro lineal	330
2.3		Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	1.155
2.4		Letrero de obra 1,50 x1,00	Unidad Medida Global	1
2.5		Limpieza general	Unidad Medida Global	1

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO SECRETARIA

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San José Obrero, República del Paraguay, a los tres días del mes de junio de 2021.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO SECRETARIA

.....

Solano Colman Romero
Secretario General

.....

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

.....

Nery Passi Rumich Ayala
Contratista
Constructora FENAR

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.